



N°	020/2016
----	----------

Resolución de negatoria de acceso a información por inexistencia

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 020/2016 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por _____, y en la cual requirió la siguiente información:

¿Cuántas denuncias ha recibido CONNA y Juntas de Protección sobre situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes en condiciones de desplazamiento interno forzado por agresiones, amenazas y coacción causadas por personas o grupos integrantes o vinculadas con pandillas y/o crimen organizado desde el año 2009 hasta el primer trimestre del 2016?

¿Cuántos avisos ha recibido CONNA y Juntas de Protección sobre situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes en condiciones de desplazamiento interno forzado por agresiones, amenazas y coacción causadas por personas o grupos integrantes o vinculadas con pandillas y/o crimen organizado dese el año 2009 hasta el primer trimestre del 2016?

¿Cuántos avisos y denuncias ha recibido CONNA y Juntas de Protección sobre situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes en condiciones de desplazamiento interno forzado por agresiones, amenazas y coacción causadas por personas o grupos integrantes de policía nacional civil y fuerza armada salvadoreña dese el año 2009 hasta el primer trimestre del 2016?

¿Cuántos casos individuales se registran en CONNA y Juntas de protección en que se han tomado medidas específicas de protección a niños, niñas y adolescentes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad por encontrarse bajo amenaza, coacción o agresiones por parte de actores vinculados con pandillas y/o crimen organizado desde el año 2009 hasta el primer trimestre 2016?

¿Cuántos casos individuales se registran en CONNA y Juntas de protección en que se han tomado medidas específicas de protección a niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad por encontrarse bajo amenaza, coacción o agresiones por parte de agentes de policía nacional civil y fuerza armada?

En relación a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Unidad ha requerido la información relacionada a las áreas correspondientes, siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la persona peticionaria. Por tal razón, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Para el caso, se informa que los datos que ingresan a Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia se han sistematizado a partir del año 2012, dado que hasta ese año se completó la instalación de las 15 oficinas departamentales; previo a ese año no se cuenta con información estadísticas dado que no se habían instalado dichas Juntas.

En el caso de desplazamiento forzado interno de niñas, niños y adolescentes a raíz de la violencia social, no se cuenta con dicha información, dado que los casos registrados en Juntas de Protección son conocidos por presuntas amenazas o vulneraciones a derechos individuales, es decir, que el equipo multidisciplinario inicia el proceso de investigación social por la presunta vulneración a determinado derecho y no por la condición específica del niño y la niña.

Reiteramos que los casos conocidos en Juntas de Protección por desplazamiento a causa de violencia social fuera del territorio nacional pertenecen a niñez y adolescencia retornada por migración en forma irregular.

San Salvador, a las ocho horas del día doce de mayo de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador